

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se otorga la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).



RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Informe de la Dirección General de Comunicación Social de 25 de septiembre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	05/11/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ).

Por el Ayuntamiento de BARBATE (CÁDIZ) se solicitó, con fecha 11 de septiembre de 2024, la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, en aplicación del régimen previsto en el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, llevó a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El capítulo I del Título V regula el servicio público audiovisual en Andalucía, y contempla la prestación del servicio público local de comunicación audiovisual, entre otros.

El Decreto 174/2002, de 11 de junio, fue derogado parcialmente por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, manteniendo su vigencia los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. El artículo 29 regula la solicitud de concesión de emisora municipal y el artículo 30, el otorgamiento de la concesión. Por otra parte, esta Ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente concesión.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.


De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 174/2002, el Ayuntamiento presentó su solicitud acompañada de la documentación exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 174/2002, por esta Dirección General de Comunicación Social se solicitó, y obtuvo, del órgano competente de la Administración General del Estado la reserva de frecuencia y la determinación de las características técnicas de la emisora, que han sido incorporadas al expediente, las cuales se recogen en el Anexo al presente informe.

Analizada la documentación que integra el expediente, por esta Dirección General se informa favorablemente la solicitud de concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local presentada por el Ayuntamiento de BARBATE.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	25/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	